

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 1.577/2022

Exp. GEX nº 1351/2022.

DECRETO**DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.**

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Ayuntamiento de esta ciudad el día 12 de mayo de 2022, a las 11:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRRL; 43.3 y ss. del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente, he resuelto:

PRIMERO. Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña Manuela Bollero Calvillo, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 12 de mayo de 2022, a las 11:00 horas.

SEGUNDO. Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Dese cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Rafael Ángel Moreno Reyes, en Adamuz, de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.

Adamuz, 6 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Rafael Ángel Moreno Reyes. Firmado electrónicamente por el Secretario-Interventor, Fernando Civantos Nieto.